

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/68/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: “La RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/263/2019” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte.

***VISTA** la razón de cuenta que antecede, de la que se desprende que al día de la fecha ha transcurrido el plazo a que se refieren los artículos 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral, para la remisión de las constancias de publicitación del medio de impugnación, informe circunstanciado y demás documentación solicitada a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional mediante acuerdo de fecha 6 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, sin que al día en que se dicta el presente acuerdo, la citada Comisión haya remitido a este a Tribunal dicha documentación.*

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14 fracción XII de la Ley de Justicia Electoral, artículo 38 fracción IV y 44, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. *Requírase nuevamente a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; para que, de forma inmediata, remita a este Tribunal las constancias de publicitación del medio de impugnación, informe circunstanciado y documentación a que constrañe el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; o bien, informe en su caso si existe algún impedimento para ello.*

NOTIFÍQUESE *la presente determinación por oficio a la autoridad responsable para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.